



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 075-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2016.



Visto, el Dictamen N° 05-2016-CPyS/PPP de fecha 16 de junio de 2016, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Informe N° 024-2016-GMAPYS/MPP, de fecha 14 de enero de 2016 la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, alcanza Informe Técnico para la suscripción de Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 11-2015-C/PPP de fecha 31 de agosto de 2015;

Que, el Objeto de la Addenda, es modificar la Cláusula Primera, antecedentes y la Cláusula Quinta: De las obligaciones de las partes, a efectos de precisar ciertas obligaciones concordantes con los compromisos asumidos en el mencionado convenio.



Que en el año 2009, el Ministerio del Ambiente invita a la Municipalidad Provincial de Piura, a participar del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas Prioritarias, que viene siendo financiado por JICA y el BID, para la formulación y ejecución de proyectos integrales de residuos sólidos;



Que, con Oficio N° 227-2011-GMAPYS/MPP de fecha 16 de noviembre de 2011, la Municipalidad Provincial de Piura, comunica al Ministerio del Ambiente, que a través de la Unidad Formuladora se elaborará el Estudio de Factibilidad y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto;



Que durante los años 2013 y 2014, la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Consorcio Pino Blanco, ha venido formulando el Estudio de Factibilidad del Proyecto.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 041-2015-MINAN /SG/OPP/UPI, de fecha 22 de abril de 2015 la Especialista Responsable en Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, concluye aprobar el Proyecto de Inversión Pública a nivel de factibilidad y recomienda continuar con el procedimiento entre la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° 071-2015-MINAN/SG/OPP de fecha 22.04.2015, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, comunica al Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, que el Proyecto ha sido aprobado y solicita la declaración de viabilidad;

Que, de acuerdo al Informe de aprobación, la inversión del Proyecto asciende a S/ 31'057,227.73, que será financiado de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD DE PIURA	S/. 6'211,445.55	20.00%
JICA	S/. 18'547,503.20	59.72%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	S/. 6'298,278.98	20.28%



Que, inicialmente la Municipalidad debía asumir una contrapartida de S/ 12'509,725; pero se informó al Ministerio del Ambiente, acerca de las limitaciones presupuestales existentes y el Ministerio del Ambiente, se comprometió en asumir parte de esta contrapartida;



Que, con Informe Técnico N° 024-2015-EF/63.01, de fecha 08 de julio de 2015, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró viable el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final, para la ciudad de Castilla, Provincia y Departamento de Piura", identificado con Código SNIP 149181;

Que, el MINAN a través de la Unida Ejecutora (EUP) 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al Programa, mediante el Oficio N° 400-2015-MINAN/VMG/GICA, de fecha 16 de julio del 2015, propone y recomienda la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente. Dicho Proyecto de convenio fue aprobado con Acuerdo Municipal N° 112-2015-C/PPP de fecha 31 de agosto de 2015;



Que, actualmente se viene formulando el Expediente Técnico del Proyecto, para lo cual el Ministerio del Ambiente a través de la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental, ha contratado los servicios del consorcio Español – Francés ARTELIA INNCIVE;

Que, con Oficio N° 001-2015-A/MPP, de fecha 05 de enero de 2016, se solicitó al Ministerio del Ambiente, que asuma el total de la contrapartida de esta Municipalidad, como resultado de la reunión sostenida en el MEF, el 30 de diciembre de 2015;

Que, con Oficio N° 01-2016-MINAN/VMGA/GICA (EXP N° 00000268), el Ministerio del Ambiente a través de la Unidad Ejecutora 003-GICA, solicita la suscripción de una Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente, aprobado con Acuerdo Municipal N° 112-2015-C/PPP, del 31 de agosto de 2015, con el objeto de modificar la Cláusula Primera: Antecedentes y la Cláusula Quinta : De las obligaciones de las partes, a efectos de precisar ciertas obligaciones concordantes con los compromisos asumidos en el mencionado convenio;

Que, de la Revisión del proyecto de adenda, se puede informar lo siguiente:

En la modificatoria de los ítems 1.9 y 1.10 de la Cláusula Primera, se está incorporando el INFORME TECNICO N° 002-2013-GICA-VMGA-MINAM y el MEMORANDO N° 018-2015-MINAN/VMGA/GICA/CA-PPTO, respectivamente, los cuales detallan con precisión la recomendación y opinión favorable para la suscripción del presente convenio, por parte de la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la calidad ambiental y su especialista en Planeamiento y Presupuesto.

Que, en la modificatoria de los ítems 5.1 y 5.2 de la CLAUSULA QUINTA, se está incorporando acciones específicas que se derivan de la ejecución del presente convenio como transferencia de los bienes, obras y equipos por parte del Ministerio del Ambiente a la Municipalidad, teniendo en cuenta que el MINAN, tendrá a cargo la etapa de inversión del Proyecto a través de la Unidad Ejecutora 003 con la supervisión por parte de la Municipalidad;

Que, considerando, que la Municipalidad Provincial de Piura, tendrá a cargo la etapa de operación y mantenimiento, corresponde ejecutar la revisión de los bienes y servicios que serán transferidos, así como brindar un mantenimiento adecuado y ejecutar las acciones necesarias que garantice la buena marcha del proyecto que motiva el presente convenio;

Que, se concluye que la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, en la Ciudad de Piura y ampliación del servicio de disposición final para la ciudad de Castilla Provincia y Departamento de Piura, es beneficioso para la ciudad de Piura, porque contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones medioambientales a través de un adecuado manejo de los residuos sólidos;



Que, las modificatorias planteadas en el proyecto de Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente, aprobado con Acuerdo Municipal N° 112-2015-C/PPP de fecha 31 de agosto de 2015, corresponden a la incorporación de acciones específicas que se derivan de la ejecución del presente convenio;



Que, a través del Informe N° 083-2106-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta que la ciudad de Piura obtendrá beneficios tanto sociales como ambientales con esta Adenda al Convenio Interinstitucional sería conveniente su suscripción, por lo que opina favorablemente;

Que, mediante Informe N° 136-2016-GMAPYS/MPP, de fecha 25 de mayo del 2016, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, informa que ha sostenido reuniones de coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, a fin de evaluar la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas, asuma el financiamiento de la contrapartida que corresponde a esta Municipalidad Provincial de Piura, la cual asciende a S/ 6'211, 445.55, y como resultado de estas reuniones en las que también se ha contado con la participación del señor Alcalde Oscar Miranda Martino, representantes de la Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, se recomendó solicitar que el MEF, financie dicha contrapartida. Sin embargo se debía oficializar dicha solicitud por parte de la Municipalidad, motivo por el cual se ha remitido el Oficio N° 227-2016-A/MPP, donde se solicita el Cofinanciamiento de la Contrapartida, quedando a la espera oficial por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 005-2016-CPYS/PPP de fecha 16 de junio de 2016, acordó por unanimidad: Recomendar al despacho de Alcaldía someter al pleno del Concejo la aprobación de suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente;

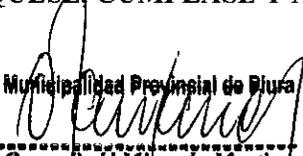
Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2016 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente aprobado con Acuerdo Municipal M°112-2015-C/PPP de fecha 31 de agosto de 2015 y que consta de cuatro (04) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo y al Ministerio del Ambiente - MINAN para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raul Miranda Martino
ALCALDE

ADENDA N° 01

CONVENIO DE COOPERACIÓN ÍNTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (MUNICIPALIDAD) Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura (MUNICIPALIDAD) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en adelante el **CONVENIO**, la cual celebran, de una parte, la **UNIDAD EJECUTORA 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental** correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima, con RUC N° 20551322590, domicilio legal en Calle Los Cipreses N° 245, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **RODOLFO GIUSEPPE FIERRO NAQUICHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, en calidad de Coordinador General, designado mediante Resolución Ministerial N° 072-2013-MINAM, quien procede con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, a la cual en adelante se denominará **UE 003 - GICA**; y, de otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD**, identificada con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377. Provincia de Piura departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde, señor Óscar Raúl Miranda Martino, identificado con DNI N° 02622765 quien actúa en mérito a la autorización contenida en el Acuerdo Municipal N° 075-2016-C/PPP de fecha 22 de junio de 2016, a las cuales de forma conjunta se les denominará las **PARTES**; en los términos y condiciones establecidas en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 16 de noviembre de 2015, la UE 003 - GICA y la MUNICIPALIDAD suscribieron el **CONVENIO**, el cual tiene por objeto lograr el adecuado tratamiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", PROG 016-2010-SNIP, en adelante **PROGRAMA**, conformado entre otros por el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, distrito de Piura y Castilla, Provincia de Piura - Piura", identificado con código SNIP N° 149181, en el marco de lo establecido en los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y PE-P41, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), respectivamente.
- 1.2. Mediante Informe de Auditoría al **PROGRAMA**, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Auditores - Consultores, se ha dado cuenta que se viene gestionando la suscripción de adendas de precisión a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con las Municipalidades intervinientes en el **PROGRAMA**, que permitan desagregar los compromisos de mantenimiento, estado de conservación, funcionamiento, reporte periódico sobre el estado de obras y equipos transferidos y plan de mantenimiento anual (dentro del primer trimestre de cada año durante los cinco años siguientes a la terminación de las obras) de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, lineamientos que en dicha materia establezca la **UE 003: GICA** y/o Manuales que se entreguen a la Municipalidades, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE.

1.3. Asimismo, mediante Informe N° 052-2015-MINAMA/MGA/GICA/CG-AL, de fecha 20 de diciembre de 2015, se recomienda precisar información consignada en la Cláusula Primera.- Antecedentes, del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

1.4. Atendiendo a lo mencionado en el numeral precedente, y acorde con lo señalado en el Cláusula Décimo Segunda del **CONVENIO**, las partes han visto por pertinente acordar la introducción de ampliaciones y modificaciones que permitirán efectuar las precisiones antes señaladas, motivo por el cual se procede a la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO DE LA ADENDA

De la voluntad de las **PARTES**, modificar la Cláusula Primera. Antecedentes y la Cláusula Quinta. De las Obligaciones de las Partes, las cuales forma parte del **CONVENIO**, precisándolas e integrándolas, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

(...)

1.9 En este contexto, el MINAM, a través de la Unidad Ejecutora (UEP) 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al Programa, recomendó y propuso la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades intervinientes en el marco del Programa, conforme se establece en el Informe Técnico N° 002-2013-GICA/VMGA-MINAM.

1.10. En ese mismo sentido, el Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, mediante Memorando N° 018-2015-MINAMA/MGA/GICA/CA-PPTO; emite opinión favorable a la suscripción del Convenio submateria.

(...)

“CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. El **MINAM** se compromete a:

(...)

5.1.12. Transferir a las Municipalidades los bienes, obras y equipos considerados para la implementación de cada uno de sus proyectos como parte de la ejecución del Programa.

5.1.13. Coordinar y acordar mediante comunicaciones escritas la modalidad y plazo bajo las cuales la Municipalidad o Municipalidades deberán informar acerca del estado de obras, equipos y bienes recibidos y su plan de mantenimiento anual.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

(...)

5.2.5 A través de su Coordinador de Enlace, la **MUNICIPALIDAD** debe:

(...)



- Efectuar la revisión de los productos que son presentados por los proveedores de bienes o servicios contratados por el Programa, así como la entrega de información o insumes a los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente y cuando se le solicite, en un plazo máximo 15 (quince) días hábiles. Transcurrido dicho plazo, bajo responsabilidad del Coordinador de Enlace, se dará por entendida la aceptación y conformidad por parte de la MUNICIPALIDAD al entregable, bien o servicio contratado y el MINAM podrá cancelar las obligaciones con el respectivo proveedor

(...)



5.2.6. Mantener adecuadamente las obras, bienes, equipos, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, lineamientos que en dicha materia establezca el MINAM y/o Manuales que entregue a las Municipalidades, siendo éstas responsables de su tenencia y custodia, comprometiéndose a su reemplazo en caso de deterioro que genere la inutilidad de los mismos o a su reposición en caso de pérdida: debiendo asegurarlos contra todo tipo de riesgo, asumiendo los gastos que demande la cobertura del seguro respectivo.

5.2.7. Brindar al MINAM información sobre el estado de las obras y bienes transferidos que sea solicitada en los plazos, forma y otros aspectos que sean requeridos por el MINAM; así como, en caso corresponda, cumplir las recomendaciones técnicas que efectúe MINAM para obtener los estándares de mantenimiento convenidos.

(...)"



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACION

Las PARTES con libre y manifiesta voluntad, sin mediar ningún vicio del consentimiento, se ratifican en el tenor íntegro de las demás Cláusulas establecidas en el CONVENIO, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Las PARTES, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento de la presente adenda que forma parte integrante del Convenio contenido en la Cláusula que antecede, la misma que suscriben las Partes en tres (03) ejemplares idénticos, a los días 14 del mes de.... Julio de 2016.

RODOLFO G. FIERRO NAQUICHE
Responsable de la U.E. 003 - GICA

Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

